

2022 – 8 Comercio Exterior

Modificación calendario desgravación productos siderúrgicos

El 29 de junio de 2022 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el “Decreto por el que se reforma el diverso por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2021”, mismo que entró en vigor al día siguiente de su publicación.

Mediante el citado Decreto se modifica el calendario para desgravar los productos siderúrgicos publicado en el DOF en fecha 22 de noviembre de 2021 para diversos productos de acero y hierro de los Capítulos 72 y 73 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE). Cabe señalar que la nueva TIGIE publicada en el DOF en fecha 7 de junio de este año, a través de la cual se contempla la eliminación de aranceles para los productos de acero del Capítulo 72, aún no entra en vigor.

En este sentido, el calendario de desgravación que se modifica se refiere a aquellos productos de acero y hierro de los Capítulos 72 y 73, entre ellos, laminados planos de hierro, lámina rolada en frío, lámina plana sin enrollar rolada en caliente, cincados electrónicamente, tubos laminados en caliente, tubos de conducción, tubos térmicos, puertas, ventanas y sus marcos, entre otros, prorrogando así, el primer calendario previsto por la Secretaría de Economía.

CDMX

+52 (55) 5257 7000

Monterrey

+52 (81) 8478 9200

Querétaro

+52 (44) 2229 1797

Nueva York

+1 (212) 223 4434

Houston

+1 (832) 240-3759

Madrid

+34 680 708 204

SUSCRÍBETE



Más publicaciones

www.chevez.com



En relación con lo anterior, se prevé que el arancel aplicable a dichos productos se desgravará conforme al siguiente calendario:

a) Para 94 fracciones arancelarias:

Fecha	Arancel (Tasa Ad Valorem)
1 de junio de 2023	10%
22 de septiembre de 2023	5%
1 de octubre de 2024	Exento

b) Para las fracciones arancelarias 7308.30.02 y 7308.90.99:

Fecha	Arancel (Tasa Ad Valorem)
1 de junio de 2023	10%
22 de septiembre de 2023	7%

c) Para 15 fracciones arancelarias:

Fecha	Arancel (Tasa Ad Valorem)
1 de junio de 2023	10%
22 de septiembre de 2023	5%

d) Para la fracción arancelaria 7210.41.01:

Fecha	Arancel (Tasa Ad Valorem)
1 de junio de 2023	10%
22 de septiembre de 2023	5%
1 de octubre de 2024	3%

Finalmente, se reitera que la nueva TIGIE publicada en junio del presente año, señala la desgravación para los productos de acero del Capítulo 72, por lo tanto, habrá que estar atento a su entrada en vigor – dentro de los 10 días hábiles siguientes al día en que el Servicio de Administración Tributaria determine que los sistemas aduaneros electrónicos han sido



actualizados y están listos, sin exceder de 180 días hábiles posteriores, es decir, a más tardar el 19 de diciembre de 2022.

* * * * *

Ciudad de México

Junio 2022

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.

Información de Soporte

AVISO LEGAL

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS ©2022, CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., AVENIDA VASCO DE QUIROGA #2121, 4° PISO, COLONIA PEÑA BLANCA SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

Todo el contenido (publicaciones, marcas y Reservas de Derechos) antes mostrado es propiedad de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., mismo que se encuentra protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

Todo uso no autorizado por cualquier medio conocido o por conocerse, ya sea de forma escrita, digital o impresa, será castigado y perseguido conforme a la legislación aplicable. Queda prohibido copiar, editar, reproducir, distribuir o cualquier otra forma de explotación, mediante cualquier medio, sin la autorización por escrito de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C.